

Reglamento de promoción: Reciclaje Feliz

El beneficio al cual pueden acceder los usuarios de ComunidadFeliz se regirán por los términos y condiciones aquí descritos.

PRIMERO: Las nuevas comunidades de la Región Metropolitana que contraten un Plan Anual de ComunidadFeliz sobre 33 UF, en un solo pago, durante el período comprendido entre el 30 de septiembre al 15 de octubre del año 2024, recibirán 3 contenedores de reciclaje de 120 litros de colores verde, amarillo y gris del proveedor Industrial Partner (Grupo Comercial Web SpA).

Para las nuevas comunidades ubicadas en regiones distintas a la Región Metropolitana, gozarán del beneficio de recibir 2 contenedores de reciclaje de 120 litros, en colores gris y verde, entregado a través de un proveedor del sector o localidad correspondiente. Debiendo igualmente, en todo momento, cumplir con las mismas condiciones y exigencias contempladas en el párrafo precedente.

SEGUNDO: Los clientes que accedieron a este beneficio, deberán informar la dirección de su comunidad al director comercial que les atienda, para fines de hacer la entrega de los contenedores de reciclaje.

TERCERO: El envío también deberá ser coordinado entre comunidad y proveedor, sin la participación de ComunidadFeliz.

CUARTO: ComunidadFeliz no se hace responsable de la fecha de entrega ni de las condiciones en las que se encuentre el producto al ser entregado.

QUINTO: ComunidadFeliz, solo es el intermediario entre la comunidad y el proveedor de los contenedores de reciclaje, y, por lo tanto, ComunidadFeliz no se hace responsable del incumplimiento de las obligaciones, o el retardo en el desempeño del proveedor, de la calidad del producto regalado, como tampoco de las garantías que se ofrezcan por parte del proveedor.

SEXTO: Todo conflicto entre la comunidad y el proveedor de los contenedores de reciclaje debe ser resuelto entre las partes.

SÉPTIMO: Los términos y condiciones mencionados aquí pueden ser modificados en cualquier momento por parte de ComunidadFeliz.